

## Cofinanciación F.S.E. - M.E.C.D. de la implantación de las enseñanzas LOMCE.

El Fondo Social Europeo y el Ministerio de Educación Cultura y Deporte cofinanciarán la implantación de la Formación Profesional Básica y de los nuevos itinerarios en 3º y 4º curso de la Educación Secundaria Obligatoria en centros públicos de la Comunidad de Cantabria y la FPB en centros concertados.

La *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)* modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; entre otros cambios **introduce** en los artículos 39 y siguientes **nuevos ciclos de Formación Profesional Básica**, así como **nuevos itinerarios en 3º y 4º curso** de la Educación Secundaria Obligatoria en los artículos 23 bis y siguientes.

La disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, fija la implantación progresiva de los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica a partir del curso escolar 2014-2015, y de los nuevos itinerarios en 3º y 4º curso de la Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso escolar 2015-2016.

Para la implantación de estas enseñanzas, se contará con financiación por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la cofinanciación del Fondo Social Europeo, durante el período 2014/2017.

### **FONDO SOCIAL EUROPEO**

La [Estrategia de la Unión Europea 2020](#) para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador ha establecido, para el horizonte 2020, cinco objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social, así como clima y energía y ha cuantificado los objetivos educativos que debe conseguir la Unión Europea para mejorar los niveles de educación.

En materia de educación, en el año 2020, la Unión Europea deberá reducir el abandono escolar a menos de un 10% y, como mínimo, al menos el 40% de la población de entre 30 y 34 años deberá haber finalizado sus estudios de formación superior o equivalente.

En el ámbito nacional, y dentro del [Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014/2020](#), se ha previsto en el Eje 3 "Inversión en educación y formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente", que el objetivo de la **reducción del abandono temprano de la educación y la formación** sea común denominador a todo el territorio nacional. Por tanto, la inversión en educación, y en concreto, en las enseñanzas de formación profesional, constituye un aspecto fundamental para posibilitar el desarrollo de actuaciones que contribuyan a la reducción del abandono escolar, así como a una mejora en la calidad y la eficacia del sistema educativo español.

### ***Normativa básica del F.S.E***

• [Reglamento \(UE\) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento \(CE\) n° 1083/2006 del Consejo.](#)

• [Reglamento \(UE\) n° 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento \(CE\) n° 1081/2006 del Consejo.](#)

• [Reglamento Delegado \(UE\) n° 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento \(UE\) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeode Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca](#)

**Información sobre F.S.E:** [Página web Fondo Social Europeo](#)

### **UNIDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO**

La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (U.A.F.S.E.) es el organismo responsable de administrar los recursos procedentes del Fondo Social Europeo en España. La U.A.F.S.E. se ubica en el **Ministerio de Empleo y Seguridad Social**, que tiene asignada la competencia nacional en materia de empleo, a través de la Secretaría de Estado de Empleo.

Funciones de la U.A.F.S.E.:

- **Promueve** acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos del FSE en España.
- **Interviene** en la negociación con la Comisión Europea del contenido de la Programación del FSE.
- **Coordina** a las instituciones nacionales, autonómicas y/o locales, con competencia en materia de recursos humanos, para la elaboración y puesta en marcha de las distintas intervenciones.
- **Examina** si las solicitudes de ayuda formuladas cumplen los requisitos exigidos por la normativa vigente y se inscriben en el marco de la política nacional de empleo.
- **Tramita** ante la Comisión Europea las solicitudes de ayuda.
- **Tramita**, como autoridad pagadora, las solicitudes de pago derivadas del desarrollo de las acciones cofinanciadas.

- **Controla y evalúa** las acciones que hayan recibido ayuda del Fondo Social Europeo para garantizar el buen fin de las mismas, de conformidad con lo establecido en la normativa comunitaria.
- **Vela** por el cumplimiento de las obligaciones de información y de publicidad de las distintas intervenciones cofinanciadas y de difusión de los logros y resultados obtenidos.

**Información sobre U.A.F.S.E.:** [Página web UAFSE](#)

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN M.E.C.D - COMUNIDAD DE CANTABRIA**

Para articular la colaboración entre la Unión Europea, el Estado Español y la Comunidad de Cantabria, se ha firmado un Convenio entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de CANTABRIA para la financiación de la implantación de la Formación Profesional Básica y de la anticipación de la elección y nuevos itinerarios en los cursos de 3º y 4º de la Educación Secundaria Obligatoria.

En este convenio se establecen los compromisos de cada una de las partes relativos al desarrollo, seguimiento y evaluación del programa, así como su financiación.

[Resolución de 8 de enero de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Cantabria por el que se articula la financiación por parte del Ministerio y la cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo de la implantación de Formación Profesional Básica y de la anticipación de la elección y nuevos itinerarios en los cursos 3º y 4º de la Educación Secundaria Obligatoria, introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.](#)

---